

ORDENANZA N° 359/03

REFERENTE A: “ Modificación ordenanza N°346/02.”

VISTO:

La Ordenanza N° 346/02 en la cual se le solicita al gobierno Provincial la expropiación de los lotes en el Barrio Villa Flores, y..

CONSIDERANDO:

Que el subsecretario de Municipios y Comunas, Claudio Tibaldo, y las Asesoras letradas de la subsecretaría de Municipios y Comunas, habiendo analizado la Ordenanza N° 346/02, solicitan a este Cuerpo se modifique el artículo 3° de la misma, para su mejor implementación.

Que esta solicitud implica una tácita aprobación del resto del articulado, y por lo tanto que el gobierno de la Provincia continúe con los pasos legales para la expropiación solicitada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 346/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Tanto en los procedimientos judiciales de expropiación como en el avenimiento expropiatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá hacer efectivo el pago de la indemnización o del importe acordado con deducción de las sumas dinerarias que los propietarios de los inmuebles adeuden en concepto de tasa por Servicios Públicos y en relación al impuesto inmobiliario se solicitará autorización al Ejecutivo Provincial para la misma deducción de sumas dinerarias que los propietarios adeuden, de acuerdo a los convenios y/o instrumentos que suscriban para concretar esa deducción por una parte con el gobierno Municipal, y por otra parte con el Gobierno Provincial, que a ese fin y por este medio quedarán debidamente autorizados.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 23 de Abril de 2.003. -